

Versión: 1.0

Fecha Emisión: Diciembre 2016

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

REGLAMENTO QUE APRUEBA EL REEMBOLSO DE CALIDAD DE VIDA PARA LOS/LAS AFILIADOS/AS AL SERVICIO DE BIENESTAR DEL CNCA

Preparado por:

Área Contable y de Beneficios del Servicio de Bienestar

Revisado por:

Jefa Servicio de Bienestar



Versión: 1.0

Fecha Emisión: Diciembre 2016

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

# **INDICE**

Conte	Contenido Págin	
l.	OBJETIVO	3
II.	MARCO LEGAL	3
III.	CARACTERÍSTICAS GENERALES	4
A.	Características del Reembolso	5
В.	Procedimiento para reembolsar	6
IV.	FLUJOGRAMA	7

Preparado por: Área Contable y de Beneficios del Servicio de Bienestar	Revisado por: Jefa Servicio de Bienestar
--	---



Versión: 1.0

Fecha Emisión: Diciembre 2016

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

#### I. OBJETIVO

El Reembolso **Calidad de Vida**, surge como una innovación dentro de los beneficios que entrega el Servicio de Bienestar a sus afiliados/as, el que se encuentra enmarcado en la misión institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, pues entendemos como eje esencial reconocer el lugar donde nos encontramos inmersos, así como el perfil de nuestros afiliados.

Por lo anterior, entendemos que la calidad de vida se relaciona con la promoción del desarrollo, fomento y facilitar el acceso a actividades que se encuentren relacionadas con la cultura, recreación y vida saludable.

El presente beneficio incentiva un estado de vida saludable, que contempla el bienestar físico, mental y social de los afiliados/as y sus cargas legales; esperamos a través de esta innovación, que el uso y conciliación del tiempo, entre la esfera pública, privada e individual se logre articular de mejor manera con este aporte.

Las indicaciones que se exponen a continuación, tienen por finalidad dar a conocer la normativa, característica y procedimiento del uso del beneficio "Reembolso de Calidad de Vida".

### II. MARCO LEGAL

- Lo dispuesto en los Art. 29°, letra h), del Decreto Supremo N° 28/1994, Reglamento General Servicios de Bienestar, que establece que será función del Consejo Administrativo "Dictar Reglamentos internos, en los que se fijen normas y procedimientos específicos que faciliten el mejor desenvolvimiento del Servicio de Bienestar y el adecuado resguardo del ejercicio de los derechos de los afiliados (as)".
- Decreto Supremo N° 13/2011, Reglamento del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Oficio Nº 5185 de Diciembre del año 2015 y Rex 216 de 2015, de la Superintendencia de Seguridad Social, que aprueba el Presupuesto del Servicio de Bienestar para el año 2016. en espera de esta información
- Acta de reunión ordinaria del mes de diciembre 2015, del Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba el presente reglamento.

Preparado por: Área Contable y de Beneficios del Servicio de Bienestar	Revisado por: Jefa Servicio de Bienestar
--	---



Versión: 1.0

Fecha Emisión: Diciembre 2016

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

#### III. CARACTERISTICAS GENERALES:

El Servicio de Bienestar otorgará un aporte en dinero correspondiente a \$20.000 (veinte mil pesos) anuales, por grupo familiar, para reembolsar en parte, actividades de promoción de vida saludable, recreativa y/o cultural.

El reembolso corresponde al 50% del valor pagado, con un tope de \$20.000 (veinte mil pesos) al afiliado/a y/o carga familiar debidamente reconocida, que practique cualquier actividad que mejore su calidad de vida, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento.

- a) NO son admisibles comprobantes u otros documentos no contables.
- b) El plazo para presentar boletas y/o facturas que acrediten las actividades que dan origen al reembolso, son 6 meses desde que es emitido el documento contable que respalda dicha actividad.
- c) Para los gastos que se respalden con boletas que no presenten detalle ni sean emitidas a nombre del afiliado/a/ o carga familiar debidamente reconocida, se deberá completar el "formulario reembolso calidad de vida" con todos los datos solicitados como medio de validación, debe ser firmado y timbrado por el local que otorgue el producto o servicio. Cabe mencionar que dicho formulario es complementario a la boleta presentada por el afiliado/a y en ningún caso reemplaza a la misma.



Versión: 1.0

Fecha Emisión: Diciembre 2016

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

### A. Características del Reembolso:

Se podrán reembolsar entradas a eventos culturales, actividades deportivas, recreativas, artísticas o de cualquier índole, que fomente una vida saludable, que permita equilibrar la vida personal con el trabajo diario del/a afiliado/a.

Es importante considerar que todos los gastos deben avalarse con boletas o facturas.

Las actividades a reembolsar se agruparan dentro de tres grandes categorías:

Categoría	Actividad Reembolsable
Actividades Recreativas	<ul> <li>Visitas a parques de diversión.</li> <li>Contratación de tour turísticos.</li> <li>Conciertos.</li> <li>Cine con reserva previa.</li> </ul>
Promoción de Vida Saludable	<ul> <li>Práctica de yoga, pilates o actividad similar.</li> <li>Clases o talleres artísticos.</li> <li>Arriendo de canchas, para practicar deportes varios.</li> <li>Inscripción a gimnasio, maratones.</li> </ul>
Actividades Culturales	<ul> <li>Compra de libros, quedan excluidos libros escolares (matemáticas, lenguaje, historia, etc.)</li> <li>Entradas al teatro, ópera, galería de arte o similares.</li> <li>Compra de instrumentos musicales, música envasada.</li> </ul>

Preparado por: Área Contable y de Beneficios del Servicio de Bienestar	Revisado por: Jefa Servicio de Bienestar
Bienestar	



Versión: 1.0

Fecha Emisión: Diciembre 2016

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

- Las categorías no incluidas en este recuadro no se consideran para el reembolso calidad de vida como peluquería, podólogos, manicure, etc.
- ❖ Para la compra de cualquier entrada se reembolsará solamente a las que corresponden al afiliado y las cargas familiares reconocidas en Sistema de Personal y Remuneraciones (PyR)

### B. Procedimiento para Reembolsar

- a) Para hacer efectivo el bono el/a afiliado/a deberá ingresar al módulo web del Servicio de Bienestar a través de intranet, completar los datos, imprimir y firmar solicitud. Ingresar aquí
- b) Adjuntar boleta o factura en original, la que deberá indicar fecha, nombre del/a afiliado/a o carga legal y el detalle de la actividad realizada.
- c) Formulario complementario en caso de ser necesario.
- d) El plazo para que el Servicio de Bienestar pague el beneficio es de 5 días hábiles desde que la documentación completa llega a las oficinas.



Versión: 1.0

Fecha Emisión: Diciembre 2016

# Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

# IV. FLUJOGRAMA

PASOS DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE (S)
DIFUSIÓN REGLAMENTO REEMBOLSO DE CALIDAD DE VIDA	La difusión del Reglamento para Reembolso de Calidad de Vida, se encuentra dentro del Reglamento Interno para la Asignación de Beneficios del Servicio de Bienestar del CNCA.	Servicio de Bienestar del CNCA.
PRESENTA SOLICITUD DE BENEFICIO Y BOLETA/FACTURA QUE INDICA GASTO INCURRIDO	Funcionario/a afiliado/a al Servicio de Bienestar presenta formulario de solicitud de beneficio, más la boleta o factura original con fecha, nombre, RUN de afiliado/a o su carga. Tiene un plazo de 6 meses para presentar el reembolso al Servicio de Bienestar.	Afiliado/a
<b>↓</b>		
SE GENERA REEMBOLSO A AFILIADO/A	Servicio de Bienestar genera el pago del 50% de cada boleta/factura presentada por el afiliado/a. El monto anual asignado es de \$20.000	Servicio de Bienestar del CNCA.

Preparado por: Área Contable y de Beneficios del Servicio de Bienestar

Revisado por: Jefa Servicio de Bienestar